

# Boletín Oficial



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de demandantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales Órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adeantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . . 25

### ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

**Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)**  
Cartagena, D. Gregorio Segura. Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.. . . . . 0·50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.. . . . . 0·40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . . . . 0·30

### PARTÉ OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altzas Reales

el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 186 de 5 Julio.)

#### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.482.

## PROVINCIA DE MURCIA

AÑO DE 1909

MES DE OCTUBRE

Estadística del movimiento natural de la población		
Población.		642.846
Absoluto.	Nacimientos (1).	1.329
	Defunciones (2)..	1.041
	Matrimonios.	327
N.º de hechos		
Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3).	2'07
	Mortalidad (4).	1'62
	Nupcialidad	0'51
Vivos.	Varones.	757
	Hembras	572
	Légitimos.	1.244
N.º de nacidos.	Ilegítimos.	82
	Expósitos	3
	Total.	1.329
Muertos.	Legítimos.	18
	Ilegítimos.	1
	Expósitos	»
	Total.	19
Várgenes.	Varones.	546
Hembras.	Hembras	495
N.º de fallecidos (5).	Menores de 5 años.	459
	De 5 y más años.	582
	En hospitales y casas de salud.	52
	En otros establecimientos benéficos.	»
	Total.	53

Murcia 4 de Julio de 1910.— El Jefe de Estadística, Joaquín Fábregat.

(1) No se incluyen los nacidos muertos.

Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

Número 1.461.

## SECCION DE ESTADISTICA

DE LA

### PROVINCIA DE MURCIA

AÑO 1910—MES DE MARZO

Defunciones causadas en los Ayuntamientos de mayor población de esta provincia por las enfermedades que comprende el siguiente estado:

Enfermedades.	Edad de los fallecidos.	Cartagena.—99.871	Jumilla.—16.446	Lorca.—69.856	Mazarrón.—25.284	Murcia.—111.539	Únion (La).—30.275	Velez.—18.745.
Fiebre tifoidea.	Menores de 15 años	1	»	»	»	2	»	»
	De 15 á 59 años.	3	»	2	5	1	2	2
	De 60 y más años.	»	»	»	1	»	1	»
Tifus exantemático	Menores de 15 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 15 á 59 años.	»	»	»	»	»	»	»
	De 60 y más años..	»	»	»	»	»	1	»
Vituelas.	Hasta 4 años.	2	»	»	»	6	2	2
	De 5 y más años.	3	»	»	»	2	1	»
Sarampión.	Hasta 4 años.	1	»	»	»	»	»	»
	De 5 y más años.	1	»	»	»	»	»	»
Escarlatina.	Hasta 4 años.	»	»	»	»	»	»	»
	De 5 y más años...	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche.	Hasta 4 años.	1	1	»	»	2	1	1
	De 5 y más años...	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y Crup..	Hasta 7 años.	5	»	2	4	3	1	2
	De 8 y mas años...	1	»	»	»	»	»	»
Gripe.	Hasta 19 años...	5	3	2	»	1	2	»
	De 20 á 39 años..	1	1	»	1	3	»	»
	De 40 y más años.	11	5	3	4	14	1	2
Septicemia puerperal.	»	»	»	»	»	1	»	»
Neumonia.	Hasta 19 años..	5	»	5	4	3	2	»
	De 20 á 39 años..	11	1	5	1	5	3	2
	De 40 y más años.	13	»	16	5	17	7	3
Tuberculosis.	Hasta 19 años..	7	1	2	1	1	2	»
	De 20 á 39 años..	19	1	1	1	2	»	»
	De 40 y más años.	4	»	1	1	7	1	»
Meningitis.	Hasta 7 años..	4	4	1	1	1	2	2
	De 8 y más años...	2	»	2	1	2	1	»

Murcia 2 de Julio de 1910.— El Jefe de Estadística, Joaquín Fábregat.

NOTA.—Las cifras que se consignan en la cabecera del estado representan la población de hecho de los respectivos Ayuntamientos según el Censo de 1900.

## ESCALAFÓN DEFINITIVO DE MAESTRAS DE ESCUELAS ELEMENTALES

## PROVINCIA DE MURCIA

Nombres y apellidos.	Pueblo en que presta sus servicios.	Clase de la escuela.	Servicios en la categoría.			Servicios en propiedad.			Servicios interinos.			Título profesional.	Nota del título.	Otros títulos.	Edad.	Observaciones.
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días					

Escalafón parcial correspondiente á la categoría 6.<sup>a</sup> con el haber anual de 825 pesetas.

## Maestras de 25 á 30 años de servicios.

D. <sup>a</sup> Rosario Febrero Sandoval.	Cotillas.	Elemental.	25	6	»	30	3	24	11	8	Elemental	58	Derechos limitados.
---	-----------	------------	----	---	---	----	---	----	----	---	-----------	----	---------------------

## Maestras de 15 á 20 años de servicios.

D. <sup>a</sup> Angela Peiró Bernabeu.	Pliego (Mula.)	Elemental.	18	5	25	18	5	25	»	»	Superior.	40	»
Leonor Palop Sanz.	La Raya (Murcia.)	Id.	17	11	22	17	11	22	»	1	24	42	»

## Maestras de 10 á 15 años de servicios.

D. <sup>a</sup> Delfina Lorente Palau.	Ricote.	Elemental.	10	6	6	10	6	6	»	»	Superior.	32	»
--	---------	------------	----	---	---	----	---	---	---	---	-----------	----	---

## Maestras de 5 á 10 años de servicios.

D. <sup>a</sup> Fuensanta Serrano Pinatar.	Elemental.	7	8	26	7	8	26	»	3	11	Superior.	42	»	
Sinfónica de Egea.	Alberca (Murcia)	Id.	7	8	6	29	5	6	»	»	Elemental.	54	Derechos limitados.	
Buendía.														
Ramona Pérez Bernabéu.	Sucina (id.)	Id.	7	8	6	27	4	»	»	»	Id.	47	Id.	
Teresa Sánchez-Ocaña.	San Roque (Archena.)	Id.	7	8	6	23	»	7	2	5	22	Id.	56	Id.
Almudena Jiménez.	Talavera.													
Juana Ruiz Sánchez.	Javalí-Nuevo (Murcia.)	Id.	7	8	6	22	4	»	1	1	27	Superior.	41	Id.
Maria de la Concepción Romero Ayuso.	Llano (Molina.)	Id.	7	8	6	17	1	28	»	»	»	Id.	35	Id.
Maria de la Concepción Forte Cusac.	Yecla.	Id.	7	8	6	17	»	15	2	5	15	Id.	39	Id.
Juana Baeza Pérez.	Alguazas (Murcia.)	Id.	7	1	»	26	2	11	»	11	11	Elemental.	59	Id.
Consolación Ruiz Martínez.	Ulea.	Id.	6	6	14	13	5	14	2	10	22	Superior.	44	Id.
Francisca Margotón García.	Ojós (Murcia.)	Id.	6	5	20	15	1	15	»	6	17	Id.	34	Id.
Purificación Brotóns Jiménez.	Nuestra Señora de las Huertas (Lorca.)	Id.	6	»	9	6	18	»	9	9	Elemental.	34	Id.	
Maria Encarnación Arjona Corral.	Roche (La Unión)	Id.	5	4	15	8	2	22	2	7	25	Superior.	51	Id.
Josefa Valero Cervera.	Murcia.	Id.	5	4	»	22	9	27	»	»	Elemental.	55	Id.	

## Maestras con menos de 5 años de servicios.

D. <sup>a</sup> Soledad Beltrán de Resalt.	Escombreras (La Unión.)	Elemental.	3	7	»	21	2	18	»	11	7	Superior.	39	Derechos limitados.
Luisa Galindo Mirandá.	Coy (Lorca.)	Id.	3	5	17	11	11	18	»	»	Id.	34	Id.	
Manuela Garrido Felipe.	La Nava (Murcia.)	Id.	2	11	23	2	11	23	»	»	Id.	27	»	
Desamparados Grau Martínez.	Beniel (Murcia.)	Id.	2	8	»	12	8	»	»	»	Id.	26	»	
Maria de los Remedios Hernández López.	Espinardo.	Id.	1	10	2	18	6	1	»	»	Elemental.	50	Derechos limitados.	

## Maestras con menos de un año de servicios.

D. <sup>a</sup> Maria Concepción Blasco Escrig.	Campo (Murcia.)	Elemental.	»	11	18	»	11	18	2	»	5	Elemental.	24	»
Isidra J. Herrera Jordán.	Albudeite (Murcia.)	Id.	»	11	11	»	11	11	»	»	»	Superior.	24	»

NOTA.—Además de las escuelas inscritas en esta relación, se hallaban vacantes en 31 de Diciembre último, de la misma categoría, las de Singla (Caravaca), Ceutí, Lorquí, Paretón (Totana), Campillo (Lorca), Zarcilla de Ramos (Lorca) y Campo-Nubla (Catagena).

Lo que se hace público en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados, quienes podrán reclamar, si se creen perjudicados, ante el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, cuando lo disponga dicho Centro Superior.

Murcia 25 de Junio de 1910.—El Secretario, Luis Orts.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Gobernador, Leopoldo Riu.

# ESCALAFÓN DEFINITIVO DE MAESTRAS DE ESCUELAS ELEMENTALES

Nombres y apellidos.	Pueblo en que presta sus servicios.	Clase de la escuela.	Servicios en la categoría.			Servicios en propiedad.			Servicios interinos.			Título profesional.	Nota del título.	Otros títulos.	Edad.	Observaciones.
			Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.					
D. <sup>a</sup> Francisca García Col- menero.	Mula.	Elemental.	24	9	24	28	6	18	»	4	9	Elemental.	»	»	51	Derechos limitados.
<b>Escalafón parcial correspondiente á la categoría 7.<sup>a</sup> con el haber anual de 625 pesetas.</b>																
<b>Maestras de 20 á 25 años de servicios.</b>																
D. <sup>a</sup> Concepción Galván Baillo.	La Paca (Lorca).	Elemental.	17	1	2	18	3	16	»	»	»	Superior.	»	»	59	Derechos limitados.
Laureana Lucerga.	Blanca.	Id.	15	2	16	23	»	16	3	5	10	Id.	»	»	57	Id.
<b>Maestras de 15 á 20 años de servicios.</b>																
D. <sup>a</sup> Máxima Iborra Gil.	Aledo.	Elemental.	13	5	12	16	7	1	»	10	26	Superior.	»	»	83	Derechos limitados.
Natividad Poveda Lu- ján.	San Bartolomé (Moratalla).	Id.	12	3	2	13	10	29	»	»	»	Id.	»	»	31	Id.
<b>Maestras de 10 á 15 años de servicios.</b>																
D. <sup>a</sup> Teresa Pedrosa Arta-Esparragal (Lor- cho).	Elemental.	8	10	5	19	4	13	»	»	»	»	Elemental.	»	»	41	Derechos limitados
<b>Maestras con menos de 5 años de servicios.</b>																
D. <sup>a</sup> María Dolores Her- nández Caracena.	Torrealvilla (Lor- ca).	Elemental.	4	6	14	5	6	28	»	»	»	Elemental.	»	»	42	Derechos limitados.
Melchora Sáez de la Ossa.	Villanueva.	Id.	4	6	»	19	»	20	1	4	23	Superior.	»	»	40	Id.
Concepción Alemany Pellicer.	Nuestra Señora de la Fuensanta (Lorca).	Id.	4	6	5	10	7	1	2	4	Id.	»	»	39	Id.	
Catalina Verdejo Gar- cia.	Los Martínez (Murcia).	Id.	1	6	26	3	6	19	»	»	»	Id.	»	»	35	Id.
Concepción Berenguer Ortiz.	Campo-López (Lorca).	Id.	1	»	»	3	11	29	»	5	7	Id.	»	»	33	Id.

Lo que se hace público en el *Boletín oficial* para conocimiento de las interesadas, pudiendo, las que se crean perjudicadas, hacer representación de sus derechos ante el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, cuando lo disponga dicho Centro Superior.

Murcia 25 de Junio de 1910.—El Secretario, Luis Orts.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Gobernador, Leopoldo Riu.

## Cuarta sección.

Número 1.450.

### Requisitoria.

Procesado: Víctor González Qui-  
les, natural de Madrid, de profesión  
mecánico, de 21 años de edad, pelo  
castaño, ojos pardos, nariz regular,  
barba poca, sabe leer y escribir, úl-  
timo domicilio Valencia, por el de-  
lito de deserción, ha de comparecer  
ante el primer Teniente D. Felipe  
Montaner, dentro del término de 30  
días.

Dada en Cartagena á los veinti-  
ochos días del mes de Junio de mil  
novecientos diez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: F. Mon-  
taner.—Por su mandato: El Se-  
cretario, Enrique Bermúdez.

Número 1.422.

Díaz Martínez Pedro, se ignoran  
los nombres de los padres, natural  
de La Unión (Murcia), de estado ca-  
sado con María Tonda, profesión  
negociante en frutas, de treinta y  
cinco años de edad, estatura regu-  
lar, cara redonda, pelo negro, ojos  
pardos, nariz regular, usa bigote,  
color moreno y es manco de la ma-  
no izquierda, domiciliado últi-  
mamente en Melilla, procesado por es-  
tafa, comparecerá en término de

treinta días ante el Capitán de In-  
fantería Don José Ortiz Gómez, Juez  
instructor con domicilio en esta  
plaza.

Melilla veintiuno de Junio de mil  
novecientos diez.—El Capitán Juez  
instructor, José Ortiz.

Número 1.462.

Virgilio Martínez Martínez, hijo  
de Damián y de Carolina, natural  
de Lorca, provincia de Murcia, de  
estado soltero, de profesión estu-  
diante, de veintitrés años de edad y  
de un metro seiscientos quince mil-  
límetros de estatura, a vecindado en  
Cartagena, provincia de Murcia, pro-  
cesado por la falta greve de concen-  
tración á filas correspondiente al  
reemplazo de mil novecientos ocho,  
comparecerá en el término de treinta  
días contados desde la publica-  
ción de esta requisitoria, ante el  
Juez instructor, Don Cipriano Tori-  
bio Cruz, segundo Teniente del Re-  
gimiento de Infantería Asturias, nú-  
mero treinta y uno, de guarnición  
en Madrid, alojado en el cuartel de  
la Montaña de dicha Corte.

Madrid veintitrés de Junio de mil  
novecientos diez.—Cipriano Toribio  
Cruz.

## Quinta sección.

Número 1.459.

### TESORERIA DE HACIENDA

#### de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta  
provincia, con fecha de hoy, ha  
dictado la siguiente

#### Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuo-  
tas por los conceptos de rústica, ur-  
bana, industrial y demás impues-  
tos correspondientes al primer tri-  
mestre del corriente año, los con-  
tribuyentes de la Zona 5.<sup>a</sup>, expre-  
sados en las oportunas relaciones  
formadas por cada uno de los pue-  
blos de Mula, Albudeite, Bullas,  
Campos y Pliego, dentro de los  
dos períodos voluntarios de co-  
branza señalados en los anuncios  
y edictos publicados en el *Boletín  
oficial* de la provincia y de la lo-  
calidad respectiva, con arreglo á  
lo preceptuado en el artículo 50  
de la instrucción de Recaudado-  
res de 26 de Abril de 1900, se  
dicta esta providencia declarando  
incursos á dichos contribuyentes

en el recargo del 5 por 100 como pri-  
mer grado de apremio, sobre el to-  
tal importe del débito que marca  
el art. 47 de la citada Instrucción;  
en la inteligencia de que si en el  
plazo de tres días, á contar desde  
la publicación de esta providencia  
en el *Boletín oficial*, no satisfa-  
cen los morosos el principal y re-  
cargos referidos, se pasará al se-  
gundo grado de apremio; haciendo  
entender al Agente ejecutivo la pre-  
cisa obligación que tiene de consignar  
en los recibos talonarios el im-  
porte de recargo que cada deudor  
satisfaga.

Y para que se proceda á dar la  
publicidad reglamentaria á esta  
providencia y á incoar el proce-  
dimiento de apremio, se hace entre-  
ga de la factura original con los re-  
cibos relacionados, al mencionado  
Agente ejecutivo, el cual firmará el  
recibí en el ejemplar que queda en  
esta oficina.

Lo que se hace público por medio  
de este periódico oficial, para cono-  
cimiento de los interesados.

Murcia 2 de Julio de 1910.—El  
Tesorero de Hacienda, Angel López  
Alonso.

Número 1.426.  
TESORERIA DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesoreria de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

**Providencia:**

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre sus débitos; en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el art. 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publique ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al arriendo de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina en Murcia á 27 de Junio de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Pesetas.

**Utilidades.—1908.**

<i>Cartagena.</i>	
Ana Sánchez Ferrer.	34 30
<i>1907 y 1908.</i>	
Sociedad Imperio y Carmen.	143 28
<i>1909.</i>	
Sociedad La Progresiva. Compañía Cartagenera de Navegación.	634 76 196 04
Tranvia Urbano.	450 99
Manuel Alonso Rubio.	125 73

*La Unión.*

Ana Sánchez.	228 63
--------------	--------

<i>Murcia.</i>	
Sociedad Aguas de Santa Catalina.	1.279 32
La Electro mecánica.	322 33
La Electromotora.	2.177 56
<i>Alhama.</i>	
La Eléctrica Aliameña.	885 70
<i>1908.—Aguilas.</i>	
La Eléctrica Aguilena.	2.032 80
<b>TOTAL.</b>	<b>8.511 44</b>

Número 1.449.  
TESORERIA DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

**Providencia:**

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario el contribuyente que se cita en la presente certificación D. Mateo Sáez Pérez, el importe de sus descubiertos, por la presente se le declara incuso en el primer grado de apremio con el recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 47 y 50 de la vigente instrucción de recaudación, en la inteligencia de que si transcu-

rridos los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos, se pasará al 2º grado de apremio conforme determina el art. 66 de dicha instrucción.

Publique ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de la presente certificación al Sr. Arrendatario de contribuciones á los efectos siguientes.

Así lo mando y firmo y sello en Murcia á treinta de Junio de mil novecientos diez.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

**Sexta sección.**

Número 1.452.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE YECLA

Don Pascual Spuche y Lacy, Alcalde constitucional de esta ciudad de Yecla.

Hago saber: Que ante esta Alcaldía, y á instancia de Francisco Conejero Muñoz, mozo para el reemplazo del año 1911, hijo de Francisco y María, natural y vecino de esta ciudad de Yecla, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años de su Padre Francisco Conejero Pérez, cuyas señas son las siguientes:

Edad cincuenta años, estatura regular, delgado, color moreno, barba poblada, pelo negro, ojos pardos, señas particulares ningunas, oficio jornalero.

Y habiéndose dado al expediente la tramitación marcada en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento vigente, se inserta el presente en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», interesando de las Autoridades y de cuantas personas puedan dar noticias de dicho ausente lo comunique á esta Alcaldía.

Yecla 28 de Junio de 1910.—Pascual Spuche.

Número 1.477.  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE YECLA

Don Pascual Spuche y Lacy, Alcalde constitucional de la ciudad de Yecla.

Hago saber: Que habiéndose acordado por esta Junta municipal la provisión por concurso de una plaza de Farmacéutico titular, por renuncia del que la desempeñaba Don Ricardo Tomás Lorenzo, para la prestación del servicio benéfico-sanitario á las familias pobres de este término municipal, con la dotación por residencia de setecientas veinticinco pesetas anualmente, de conformidad á lo prevenido en la Real orden circular de 18 de Abril de 1905 y á lo dispuesto por la Junta de Gobierno y Patronato de Farmacéuticos titulares, los Sres. Doctores ó Licenciados en Farmacia que aspiren á ocupar dicha plaza, deberán presentar sus respectivas solicitudes en esta Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días, á contar desde el día en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, acompañando los documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del referido cargo así como los servicios prestados, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Lo que se hace público para conci-

cimiento de cuantos aspiren á ejercer el expresado cargo.

Yecla 1º de Julio de 1910.—El Alcalde, Pascual Spuche.

Número 1.480.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MULA

Don Juan Molina Párraga, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que terminados los apéndices al amillaramiento que han de ser base á los repartimientos de territorial y urbana para el año 1911, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Mula 30 de Junio de 1910.—Juan Molina.

Número 1.480.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MULA

Don Juan Melina Párraga, Alcalde Presidente de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose declarado vacantes por la Junta municipal, dos plazas de Médicos Titulares de este término, encargados de la beneficencia municipal, dotadas con el sueldo anual cada una de ellas de mil doscientas cincuenta pesetas, en armonía con lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de 11 de Junio de 1891 y 107 de la Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904, se anuncian estas vacantes en el *Boletín oficial* de la provincia, para que en el término de treinta días contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en dicho periódico oficial, presenten sus solicitudes los que aspiren á ellas.

Mula 30 de Junio de 1910.—Juan Molina.

**Octava sección.**

Número 1.473.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE LA CATEDRAL

Don Enrique de Iturriaga y Áñibarro, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que pende en este Juzgado á instancia del Procurador Don José Lapuente, en nombre de Don Juan Martínez Salmerón, contra Don José Velasco Belmonte y Doña Dolores Velasco Espinosa, ésta como tercera poseedora, sobre cobro de pesetas, he acordado sacar á pública subasta el día cuatro de Agosto próximo á las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Plano de San Francisco, las siguientes fincas:

Un trozo de tierra riego plantado de limoneros, varios frutales y morenas, situado en el partido de Puente de Tocinos, sitio denominado Pueblo del Rosario, en el que existe una casa y un accesorio de varios cuartos y pisos, cubierta de tejado, sin número, con

Pts. Cts.

corral, cuadras y demás dependencias, siendo la cabida general de todo la de diez y seis áreas, setenta y siete centíreas y treinta y cinco decímetros; que linda Levante trozo de la misma pertenencia; Mediodía camino viejo de Orihuela, acequia de su riego por medio; Poniente Doña Amparo Fries, carril y brazal regador de por medio, y Norte el siguiente trozo; tasado en cuatro mil ciento veinticinco pesetas.

Otro trozo de tierra riego plantado de frutales, ácido y moreras, en el mismo partido y sitio, de cabida ochenta y cuatro áreas, cincuenta y nueve centíreas y sesenta y cuatro decímetros; y linda Levante Don José Ceño, carril y brazal regador de por medio; Mediodía el trozo anterior y otro de esta pertenencia; Poniente Doña Amparo Fries, carril y brazal regador de por medio, y Norte Don José Manzanares; tasado en cinco mil seiscientas setenta y una pesetas ochenta y siete céntimos.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento, advirtiéndose que los títulos de propiedad del primer trozo se hallan de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlo los licitadores en los cuales deberán conformarse, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros luego después de la subasta, y que el segundo trozo se halla pendiente de inscripción en el Registro de la propiedad, debiéndose observar por tal circunstancia lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, á lo cual queda obligado el ejecutante, advirtiéndose también que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de la tasación independiente por cada uno de dichos trozos y consigne previamente en las mesas de este Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de dichas fincas.

Murcia cinco de Julio de mil novecientos diez.—Enrique de Iturriaga.—El Escrivano, Manuel Conejero.

Número 1.484.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE ALBACETE

Vacantes de cargos de Justicia municipal.

Lo están el de Juez municipal suplente del distrito de la Catedral de Murcia y el de Juez municipal suplente de Campos.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los que aspiren á dichos cargos presenten sus solicitudes en la Secretaría de mi cargo en el plazo de quince días, á contar desde la fecha del anuncio en dicho *Boletín*.

Albacete cuatro de Julio de mil novecientos diez.—El Secretario de gobierno, Dr. Fermín Gervantes.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.